

DECRETO N° 0813

NEUQUÉN, 09 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6576-M-02 originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría General, legal y Técnica, de la Secretaría General y de Coordinación, mediante la cual eleva proyecto de decreto; y

CONSIDERANDO:

Que por las Ordenanzas N°s. 9373, 9445 y 9506 se aprobaron las Actas Acuerdos suscriptas por la Municipalidad y la empresa prestataria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros -Indalo S.A.- ;

Que conforme lo establece la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de junio de 2002, aprobada por Ordenanza N° 9506, las partes acuerdan cerrar el Balance de Ingresos y Egresos previsto en la Cláusula Segunda de los anteriores Acuerdos, aprobados por Ordenanzas N°s. 9373 y 9445 y por los períodos enero-abril y mayo-junio;

Que asimismo, se acuerda que con posterioridad a la determinación del saldo se establecerán las formas de compensación del mismo;


Que de acuerdo a los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Transporte, el desfasaje en el primer período enero-abril es superior a los \$ 200.000.- a pesar de los subsidios otorgados por la Municipalidad y los anticipos aprobados en las Ordenanzas N°s. 9445 y 9506;

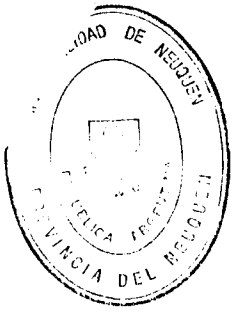
Que asimismo resta definir el saldo a compensar por el período mayo-junio;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica informa la imposibilidad de cerrar los balances correspondientes al período mayo-junio por no contar con los importes que corresponden a la empresa prestataria del servicio y provenientes del Fondo Fiduciario creado por Decreto Nacional N° 0652/01;

Que conforme lo establecido en las Actas Acuerdo -Cláusula Segunda- al cierre de los Balances existe la obligación de compensar los desfasajes producidos en los períodos enero-abril y mayo-junio, habiendo convenido las partes un aporte de la Municipalidad en los meses de mayo, junio y julio como suma provisoria y a cuenta del saldo

III, 2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2°...///
resultante del citado balance;

Que atento lo citado precedentemente, la Subsecretaría General, Legal y Técnica solicita se otorgue un anticipo de \$ 100.000.- a cuenta del saldo que surja de los balances periodos enero-abril y mayo-junio;

Que de acuerdo a los informes técnicos de la Dirección General de Transporte el saldo a compensar por la Municipalidad es superior al anticipo que se solicita;

Que por Dictamen N° 466/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando, con respecto al proyecto de decreto, que no tiene observaciones que formular;

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la imputación respectiva;

Que ante lo expuesto y contándose con el V° B° del señor Secretario de Gobierno y Acción Social, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un aporte a favor de la Empresa **INDALO S.A.** de ----- **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** el que deberá considerarse a cuenta del saldo que surja de los Balances de Ingresos y Egresos de los periodos enero-abril y mayo-junio de 2002, de conformidad a lo aprobado por la Ordenanza N° 9445; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de General y de Coordinación.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Dirección de Contaduría, a pagar la suma dispuesta precedentemente, con cargo a la partida respectiva
///...3°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MANA LORO C. QUINERA
Directora Municipal de Despacho
Ucc. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén